



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 057-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 3 de julio de 2026

VISTOS: Los Informes N° D000073-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y D000478-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT, emitidos por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, el Oficio N° D000193-2026-CONCYTEC-DPP emitido por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, los Informes N° D000024-2026-PROCIENCIA-UD-EJL, D000026-2026-PROCIENCIA-UD-EJL, D000062-2026-PROCIENCIA-UD y D000065-2026-PROCIENCIA-UD, emitidos por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, el Informe N° D000085-2026-PROCIENCIA-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCIENCIA, el Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del PROCIENCIA, y el Informe N° D000165-2026-PROCIENCIA-UAL de la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su modificatoria, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del citado Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, es función de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como participar cuando corresponda en el diseño técnico de instrumentos del CONCYTEC, según las líneas priorizadas establecidas por el ente rector;

Que, por su parte, el literal i) del artículo 17 del anotado Manual de Operaciones señala que es función de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCIENCIA el emitir opinión técnica en el ámbito de sus funciones;



Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que el Consejo Directivo es la unidad de organización de máxima instancia del PROCENCIA y sus acuerdos son vinculantes, agrega que su función es supervisar la implementación de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINACTI, así como el funcionamiento y la utilización de los recursos asignados al PROCENCIA, siendo además que en su artículo 8 se establece como funciones del Consejo Directivo, entre otras, la de aprobar la memoria anual y el calendario de concursos del referido Programa;

Que, el literal l) del artículo 12 del referido Manual de Operaciones, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA”, la cual tiene como objetivo el establecer los lineamientos para regular el proceso de planificación de concursos, así como el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos del PROCENCIA;

Que, conforme se tiene del numeral 6.2.3 de la citada Directiva, el Calendario de Concursos del PROCENCIA se puede ser modificado también por causas de fuerza mayor, las cuales impliquen el recorte de presupuesto para la atención de una emergencia nacional y/o la reorientación de los concursos programados. Para ello, la DPP del CONCYTEC remitirá a la DE, un informe técnico que sustente la modificación del Calendario de Concursos. Posteriormente, la Unidad de Diseño procederá a efectuar las actividades necesarias para la aprobación de la modificación del Calendario de Concursos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2025-PROCENCIA-DE de fecha 1 de octubre de 2025, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, del “Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2026” conformado por doce (12) concursos, precisando que en el artículo 2 de la citada Resolución señala que dicho Calendario podrá modificarse de acuerdo a las metas y presupuesto institucional;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2026-PROCENCIA-DE, de fecha 24 de abril de 2026 se formalizó la cuarta modificación aprobada por el Consejo Directivo del PROCENCIA, al “Calendario de Concursos del PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2026”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2025-PROCENCIA-DE, de fecha 1 de octubre de 2025, y modificada según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2025-PROCENCIA-DE de fecha 11 de diciembre de 2025 (primera modificación), así como con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2026-PROCENCIA-DE de fecha 11 de febrero de 2026 (segunda modificación), y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2026-PROCENCIA-DE de fecha 8 de abril de 2026 (tercera modificación);

Que, mediante Informe N° D000478-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 19 de junio de 2026, que hace suyo el Informe N° D000073-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA, de fecha 19 de junio de 2026, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, solicita la quinta modificación del Calendario de Concursos del PROCENCIA 2026, a fin de retirar el concurso “Movilización para Investigación – AMSUD”, toda vez que mediante Oficio N° D000177-2026-CONCYTEC-DPP de fecha 15 de junio de 2026, la Dirección de Políticas y Programas del CONCYTEC informó que por cuestiones administrativas y presupuestarias que han impedido definir oportunamente el cronograma de ejecución, se comunicó a la Secretaría Técnica y a las entidades participantes que Perú no participará en la Convocatoria Amsud 2026;



Que, mediante Oficio N° D000193-2026-CONCYTEC-DPP de fecha 19 de junio de 2026, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC solicita a la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA, seguir con las acciones para formalizar la quinta modificación del "Plan y Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2026", a fin de retirar de la programación el concurso "Movilización para Investigación – AMSUD";

Que, mediante Informe N° D000062-2026-PROCENCIA-UD de fecha 19 de junio de 2026, que hace suyo el Informe N° D000024-2026-PROCENCIA-UD-EJL de la misma fecha, que fueran complementados mediante Informe N° D000065-2026-PROCENCIA-UD de fecha 25 de junio de 2026, que hace suyo el Informe N° D000026-2026-PROCENCIA-UD-EJL de la misma fecha, la Unidad de Diseño del PROCENCIA, sobre la base de lo informado por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, solicita aprobar la quinta modificación del Calendario de Concursos del PROCENCIA del Año Fiscal 2026, a fin de retirar el concurso "Movilización para Investigación – AMSUD", por lo que, entre otros aspectos, se reduce el número de concursos de 15 a 14, la meta física se reduce de 355 a 348 subvenciones, y el presupuesto total de calendario se reduce de S/ 57'802,360.00 a S/ 57'501,360.00. Señala, además que corresponde solicitar la opinión correspondiente a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y se remita a la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA, para que formalice la aprobación de la quinta modificación al citado calendario;

Que, mediante Informe N° D000085-2026-PROCENCIA-UPP de fecha 23 de junio de 2026, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCENCIA emite opinión favorable e informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, respecto a la quinta modificación del Calendario de Concursos del PROCENCIA del Año Fiscal 2026, el cual consta de 14 concursos, con una meta física de 348 subvenciones, por la suma total de S/ 57'501,360.00 (cincuenta y siete millones quinientos y un mil trescientos sesenta y 00/100 soles);

Que, el Consejo Directivo de PROCENCIA, en la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria Virtual llevada a cabo el 24 de junio de 2026, conforme a sus funciones, acordó la aprobación de la quinta modificación del "Calendario de Concursos de PROCENCIA para el Año Fiscal 2026", propuesto por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y la Unidad de Diseño del PROCENCIA, lo que dejó constancia en el acta de sesión de Consejo Directivo respectiva;

Que, mediante Informe N° D000165-2026-PROCENCIA-UAL de fecha 3 de julio de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA, señala que, atendiendo a lo informado por la Unidad de Diseño, área técnica responsable de formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos conforme lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones del PROCENCIA, contado con la viabilidad presupuestal de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCENCIA, la aprobación por parte del Consejo Directivo del PROCENCIA, y conforme con lo regulado en la Directiva N° 005-2022-PROCENCIA-DE, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice la quinta modificación al Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2026, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2025-PROCENCIA-DE de fecha 1 de octubre de 2025, y modificada con las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 092-2025-PROCENCIA-DE de fecha 11 de diciembre de 2025, 015-2026-PROCENCIA-DE de fecha 11 de febrero de 2026, 035-2026-PROCENCIA-DE de fecha 8 de abril de 2026, y 039-2026-PROCENCIA-DE de fecha 24 de abril de 2026, conforme la propuesta presentada por la Unidad de Diseño;

Con el visto del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, y de los Responsables de las Unidades de Diseño del PROCENCIA, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Legal del PROCENCIA, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la quinta modificación aprobada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, al “Calendario de Concursos del PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2026”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 1 de octubre de 2025, y modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de diciembre de 2025, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de febrero de 2026, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de abril de 2026, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de abril de 2026, por las consideraciones técnicas y legales expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, Vinculación, de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Legal del PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en la Página Web de PROCIENCIA, así como el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 057-2026-PROCIENCIA-DE

Quinta Modificación al Calendario de Concursos del PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2026

CONCURSO	PRESUPUESTO AÑO 2026	2025				2026											
		S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Proyectos de Investigación Básica	S/ 13,000,000		L														
Proyectos de Investigación Aplicada	S/ 20,480,000		L														
Proyectos de Desarrollo Tecnológico	S/ 7,000,000		L														
Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales	S/ 1,500,000				L												
Proyectos de investigación en seguridad ciudadana y lucha contra el crimen	S/ 2,720,000								L								
Registro de Patentes PCT	S/ 350,000				L												
Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional	S/ 6,300,000				L												
Agroecología Andina	S/ 896,400								L								
Movilizaciones con ECOS NORD Perú - Francia	S/ 0								L								
Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas	S/ 2,250,000						L										
Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	S/ 550,000						L										
Organización de Eventos de CTI	S/ 365,960				L												
Tesis de Pregrado y Posgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	S/ 1,955,000						L										
Cursos CABBIO Perú	S/ 134,000				L							L					
TOTAL	S/ 57,501,360																

Leyenda: L: lanzamiento

NOTA IMPORTANTE: Los montos consignados en el presente calendario son referenciales y podrán ser incrementados en caso se cuente con mayores recursos disponibles o disminuidos, si existiera un recorte presupuestal para la unidad ejecutora PROCIENCIA.